



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

653 Orden de 10 de febrero de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 20 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Laboratorio de la Administración Pública Regional. (Código CFX43P23-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 441/2023, de 21 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2023 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2023) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información correspondiente sobre el presente proceso selectivo, la misma se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en la web de empleo público, con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración



Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo extraordinaria del años 2021 y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022 (BORM n.º 26 de 2 de febrero de 2022); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 13 de noviembre de 2023, sobre modificación del Acuerdo de criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023 (BORM n.º 299 de 29 de diciembre de 2023); el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 29 de noviembre de 2024, sobre medidas en materia de promoción profesional y selección de personal, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 25, de 31 de enero de 2025); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 10 de octubre de 2025, sobre medidas de promoción profesional del personal de laboratorio e implantación de un sistema de oposición mediante acreditación de competencias profesionales, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2025 (BORM n.º 273, de 25 de noviembre de 2025) en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 20 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Pública Regional, derivadas del Decreto n.º 441/2023, de 21 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2023.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.



2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Química o Técnico Superior de la Familia profesional Química o Formación Profesional de Segundo Grado, rama Sanitaria, ciclo Laboratorio de Diagnóstico Clínico o Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Para el acceso por promoción interna sobre el mismo puesto a la Opción Laboratorio del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Subgrupo C1, la titulación específica podrá ser dispensada bien por otra titulación específica de nivel superior dentro de la misma área de conocimiento o bien por una antigüedad de diez años en la Opción Laboratorio del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (Subgrupo C2) o de 5 años en la Opción Laboratorio del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (Subgrupo C2) y la superación de un curso específico de formación, en los términos que se concreten en la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto regional 32/1998, de 4 junio (BORM n.º 131, de 10 de junio).

- Ser personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (C1) o en el inmediato inferior (C2), desde el que se promociona.

- Las personas aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio y ocupar un puesto abierto al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio, por ser plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo.

3. Solicitudes.

3.1.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general tercera, apartado 2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.



El personal participante en esta convocatoria deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios - procedimiento 3609 "Pruebas Selectivas de Promoción Interna y Promoción Interna por Reconversión y Listas de Espera derivadas de las mismas del Sector de Administración y Servicios".

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jsp>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico, y a través del sistema CI@ve, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma y generando la carta de pago o tras haber abonado la tasa.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en la convocatoria.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, y se regirán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

3.3.- El abono de la tasa correspondiente, en su caso, se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La tasa se le generará mediante autoliquidación durante el proceso de cumplimentación de la solicitud, la cual le indicará el importe a abonar.

El abono se podrá realizar:

- Mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas generándose la carta de pago.

- Mediante tarjeta de crédito o débito a través de la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.



En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

3.5.- Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General competente en materia de función pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesan, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.



Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.6.- Tanto el informe de adaptación de medios como el certificado de pertenecer a una confesión religiosa deberán aportarlo a través, bien del enlace "Certificado de confesión religiosa", bien del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 3609 en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes".

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

En relación con las subsanaciones sobre este apartado deberán presentarse a través del enlace "Escrito de subsanación", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 3609 en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes".

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación para el acceso al Cuerpo objeto de esta convocatoria de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la misma.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal y por la normativa regional de desarrollo.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.1- La fase de oposición consistirá en la realización y valoración de una prueba práctica (realización profesional) estructurada como simulaciones de una concreta situación profesional relativa al temario de materias específicas, lo más aproximada posible a la realidad de la actividad técnica que se produce en los laboratorios regionales, a partir de uno o varios estándares de competencia profesional extraídos de un listado de referencia que figura en el Anexo I de



esta orden, así como en la cumplimentación del formulario correspondiente a la realización profesional.

6.1.2.- El resultado de la prueba será calificada como de "Apto" o de "No apto", y se obtendrá de un documento de evaluación, que será cumplimentado por el Tribunal durante la realización efectiva de la prueba. El documento de evaluación estará lo suficientemente detallado en tareas simples para recoger la comprobación de todos aquellos elementos y aspectos que demuestren que el aspirante acredita la competencia y el nivel de desempeño establecido. Esta prueba tendrá una duración máxima de 2 horas.

6.1.3.- La correlación entre el temario de materias específicas y las unidades de competencia seleccionadas se encuentra relacionada en el Anexo 2. La definición de las diferentes unidades de competencia, así como la guía de evidencia ligadas a cada una de ellas está disponible en los siguientes enlaces:

ECP Nivel 3 - Web incual - Incual

(https://incual.educacion.gob.es/es/quimica_ecp-nivel-3)

ECP Nivel 3 - Web incual - Incual

(https://incual.educacion.gob.es/es/sanidad_ecp-nivel-3)

ECP Nivel 3 - Web incual - Incual

(https://incual.educacion.gob.es/es/agraria_ecp-nivel-3)

ECP Nivel 3 - Web incual - Incual

(https://incual.educacion.gob.es/es/segurida_ecp-nivel-3)

ECP Nivel 3 - Web incual - Incual

(https://incual.educacion.gob.es/es/alimentarias_ecp-nivel-3)

6.1.4.- El Tribunal planteará un número de realizaciones profesionales seleccionando la persona aspirante, al azar, un número concreto consistente en la mitad más uno del total de simulaciones profesionales propuestas por el órgano calificador, y eligiendo dicho aspirante posteriormente de entre todas, una de ellas para su realización. El candidato dispondrá de 10 minutos para leer la denominación de las realizaciones profesionales extraídas al azar y deberá manifestar al Tribunal cuál de ellas elige para su realización.

6.1.5.- El documento informativo referido a la realización elegida por el candidato será entregado al mismo para comenzar la prueba. Para cada una de las realizaciones profesionales el Tribunal elaborará un documento informativo en el que se reflejará pormenorizadamente:

1. Descripción de la realización profesional.
2. Unidades de competencia implicadas.
3. Protocolos aprobados y documentos técnicos precisos.
4. Formulario correspondiente a la realización profesional.
5. Todas aquellas instrucciones necesarias para que los candidatos lleven a cabo autónomamente las realizaciones profesionales.

6.1.6.- El Tribunal velará por la disponibilidad de todos los elementos necesarios (materiales, instalaciones, instrumentos, equipos, etc.) para la realización práctica de las pruebas.

6.2.- La correlación entre el temario de materias específicas y las unidades de competencia seleccionadas figura en el Anexo II.



Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo de la prueba se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- La prueba del proceso selectivo comenzará a partir del mes de marzo de 2026 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general sexta, apartado 3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación máxima alcanzable será de 17,142 puntos.

7.3.- En la fase de concurso serán objeto de valoración los siguientes méritos:

a) Antigüedad y/o experiencia, hasta un 50% de la puntuación total de la fase de concurso.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años excluidos los necesarios como requisito de participación.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años excluidos los necesarios como requisito de participación.

b) Titulaciones académicas con un máximo del 18% de la puntuación total de la fase de concurso. Serán objeto de valoración, con un 20% de este apartado, tener reconocido el nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74, de 31 de marzo):

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará con 0,618 puntos.



c) Formación y perfeccionamiento, con un máximo del 18% de la puntuación total de la fase de concurso. El máximo de la puntuación a obtener de 3,086 puntos se alcanzará con 300 horas de formación realizadas o impartidas en los últimos 15 años.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

En el caso de que deba aportar documentación adicional o nueva, para la Fase de Concurso deberá aportarla a través del enlace "**Escrito de aportación de méritos Fase de Concurso**" correspondiente, que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 3609 en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentación y curso post-selectivo.

8.1.- La Resolución de Seleccionados así como la relación complementaria de personas aprobadas se regirán por lo establecido en las bases generales novena y décima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.



8.2.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Una vez seleccionadas las personas aspirantes tras la superación del proceso selectivo deberán acceder, para el nombramiento y toma de posesión, a través de la sede electrónica de la CARM al procedimiento 1268, "Nombramiento y toma de posesión de personal funcionario de carrera en la Administración Pública de la Región de Murcia (excepto personal docente)", en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hace pública la Resolución de seleccionados. El indicado procedimiento le guiará en el proceso hasta su cumplimentación.

8.4.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales y aplicaciones corporativas, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

9.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 10 de febrero de 2026.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO I

- ECP0052_3: Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.
- ECP0054_3: Realizar ensayos microbiológicos, informando de los resultados.
- ECP0055_3: Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.
- ECP0341_3: Realizar análisis por métodos químicos, evaluando e informando de los resultados.
- ECP0342_3: Aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, evaluando e informando de los resultados.
- ECP2317_3: Realizar ensayos físicos y fisicoquímicos.
- ECP2198_3: Organizar la calibración, verificación y mantenimiento de equipos y ensayos metrológicos en el campo de los ensayos destructivos.
- ECP0372_3: Realizar análisis microbiológicos e identificar parásitos en muestras biológicas humanas.
- ECP0374_3: Realizar técnicas inmunológicas de aplicación en las distintas áreas del laboratorio de análisis clínicos.
- ECP1740_3: Realizar análisis de biología molecular en muestras biológicas.
- ECP1586_3: Recoger muestras biológicas de animales y realizar análisis de laboratorio.
- ECP0411_3: Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.
- ECP0338_3: Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales del sector químico.
- ECP1972_3: Documentar los aspectos ambientales de la organización.
- ECP1971_3: Gestionar la documentación normativa relativa al sistema de gestión ambiental de la organización (SGA).
- ECP1973_3: Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del sistema de gestión ambiental (SGA).
- ECP1974_3: Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes.
- ECP1558_3: Garantizar la calidad del proceso de obtención de productos y servicios biotecnológicos.
- ECP1538_3: Realizar ensayos y análisis biotecnológicos a nivel molecular en genómica, proteómica y metabolómica.
- ECP1539_3: Realizar procedimientos biotecnológicos a nivel celular en microorganismos, células animales, vegetales y humanas.
- ECP0561_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de conservas y jugos vegetales.
- ECP0564_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de derivados de cereales y de dulces.
- ECP0567_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de productos derivados de la pesca y de la acuicultura.
- ECP0573_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de leches de consumo y de productos lácteos.
- ECP0767_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de productos y preparados cárnicos.
- ECP1601_3 - Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.



ANEXO II

PARTE 1: GENERAL Y OPERACIONES BÁSICAS DE LABORATORIO.

TEMA 1. Reactivos químicos: clasificación, manipulación, almacenamiento y fichas de seguridad. Reacciones químicas. Estequiometría. Velocidad de reacción.

TEMA 2. Propiedades de las disoluciones. Concentración de una disolución. Cálculo de concentraciones. Medidas de volumen y capacidad. Solubilidad, soluciones patrón, solventes no miscibles. Dispersiones coloidales. Material de vidrio para medida de volumen. Calibración de aparatos volumétricos.

TEMA 3. Ácidos y bases. pH de una disolución. Titulación de soluciones y tipos de valoración. Soluciones tampón o buffer. Métodos potenciométricos y volumétricos de análisis. Fundamentos y aplicaciones.

TEMA 4. Operaciones básicas de laboratorio: operaciones de tratamiento de la muestra (molienda, mezclado, disolución, disgregación, mineralización por microondas, tamización, filtración, decantación, centrifugación, destilación, evaporación, secado, cristalización, extracción sólido-líquido y líquido-líquido, adsorción, absorción).

TEMA 5. Medidas de masa, densidad, temperatura y presión. Conceptos generales de gravimetría. Métodos gravimétricos.

TEMA 6. Lentes y microscopios. Tipos. Técnicas microscópicas. Fundamento. Aplicaciones.

TEMA 7. Fotometría y espectrofotometría. Colorimetría y fotocolorimetría. Tipos y Aplicaciones.

TEMA 8. Cromatografía. Fundamentos. Tipos y aplicaciones.

TEMA 9. Técnicas basadas en reacciones antígeno-anticuerpo. Aglutinación. Inmunodifusión, inmunolectroforesis. Técnicas de fijación del complemento. Enzimoinmunoensayos. Inmunofluorescencia. Western-Blot.

TEMA 10. Métodos de diagnóstico molecular: técnicas de extracción de ácidos nucleicos, técnicas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Hibridación. Secuenciación.

UNIDADES DE COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS TEMAS AGRUPADOS

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	DENOMINACION DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y (FAMILIA PROFESIONAL)	GUIA DE EVIDENCIAS RELACIONADA CON LA UNIDAD DE COMPETENCIA (SITUACION PROFESIONAL DESCRITA)
ECP0052_3: Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos. QUI021_3: Ensayos físicos y fisicoquímicos. QUI117_3: Análisis químico. QUI476_3: Análisis biotecnológico.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar y gestionar la actividad del laboratorio, aplicando procedimientos y normas específicas, y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
ECP0054_3:- Realizar ensayos microbiológicos, informando de los resultados.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para identificar microorganismos, preparando muestras y medios de cultivo, realizando recuentos microbianos, cumpliendo con la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.



ECP0055_3:- Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar un ensayo biotecnológico, preparando muestras, amplificando ácidos nucleicos, empleando técnicas bioinformáticas, y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales y de calidad.
ECP0341_3: Realizar análisis por métodos químicos, evaluando e informando de los resultados.	QUI117_3: Análisis químico.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar análisis por métodos químicos, realizando las técnicas analíticas, preparando los equipos, reactivos y materiales, así como las muestras a analizar, llevando a cabo los análisis químicos de las muestras, cumplimentando los registros a partir de los resultados obtenidos, y cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de calidad.
ECP0342_3: Aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, evaluando e informando de los resultados.	QUI117_3: Análisis químico.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, seleccionando el método a aplicar, controlando los equipos e instrumentos empleados, cumplimentando los registros a partir de los resultados obtenidos, y cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de calidad.
ECP2317_3: Realizar ensayos físicos y fisicoquímicos.	QUI021_3: Ensayos físicos y fisicoquímicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para llevar a cabo ensayos físicos y fisicoquímicos de las muestras aportadas, preparando los equipos, cumplimentando los registros correspondientes y cumpliendo las normativas aplicables de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de calidad.
ECP2198_3: Organizar la calibración, verificación y mantenimiento de equipos y ensayos metrológicos en el campo de los ensayos destructivos.	QUI655_3: Supervisión de ensayos destructivos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar, supervisar y realizar la calibración y verificación de los equipos y ensayos metrológicos y evaluar los resultados.
ECP0372_3: Realizar análisis microbiológicos e identificar parásitos en muestras biológicas humanas.	SAN124_3: Laboratorio de análisis clínicos.	Realizar estudios de análisis clínicos en muestras biológicas humanas, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo, actuando bajo normas de calidad, seguridad y medioambientales, bajo la supervisión correspondiente, colaborando con el facultativo e interpretando y valorando los resultados técnicos, para que sirvan de soporte a la prevención, al diagnóstico, al control de la evolución, al tratamiento y a la investigación.
ECP0374_3: Realizar técnicas inmunológicas de	SAN124_3: Laboratorio de análisis clínicos.	Realizar estudios de análisis clínicos en muestras biológicas humanas, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo, actuando bajo normas



aplicación en las distintas áreas del laboratorio de análisis clínicos.		de calidad, seguridad y medioambientales, bajo la supervisión correspondiente, colaborando con el facultativo e interpretando y valorando los resultados técnicos, para que sirvan de soporte a la prevención, al diagnóstico, al control de la evolución, al tratamiento y a la investigación.
ECP1740_3: Realizar análisis de biología molecular en muestras biológicas.	AGA530_3: Realización de procedimientos experimentales con animales para investigación y otros fines científicos.	La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Realizar análisis de biología molecular en muestras biológicas.
ECP1586_3: Recoger muestras biológicas de animales y realizar análisis de laboratorio.		

PARTE 2: CALIDAD EN EL LABORATORIO

TEMA 11: Aseguramiento de calidad I. Norma UNE EN ISO/IEC 17025. Procedimientos normalizados de trabajo. Gestión de registros y documentación. Mantenimiento, calibración y verificación de equipos.

TEMA 12. Sistemas de gestión ambiental. Norma ISO-14001:2015. Principio y estructura.

TEMA 13: Aseguramiento de calidad II. Conceptos de control de calidad interno, externo (ensayos de intercomparación), trazabilidad de medidas, patrones y materiales de referencia.

UNIDADES DE COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS TEMAS AGRUPADOS EN PARTE 1		
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	DENOMINACION DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y (FAMILIA PROFESIONAL)	GUIA DE EVIDENCIAS RELACIONADA CON LA UNIDAD DE COMPETENCIA (SITUACION PROFESIONAL DESCRITA)
ECP0052_3: Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar y gestionar la actividad del laboratorio, aplicando procedimientos y normas específicas, y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
	QUI021_3: Ensayos físicos y fisicoquímicos.	
	QUI117_3: Análisis químico.	
	QUI476_3: Análisis biotecnológico.	
	QUI478_3: Supervisión de ensayos no destructivos.	
	QUI655_3: Supervisión de ensayos destructivos.	
ECP2198_3: Organizar la calibración, verificación y mantenimiento de equipos y ensayos metrológicos en el	QUI655_3: Supervisión de ensayos destructivos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar, supervisar y realizar la calibración y verificación de los equipos y ensayos metrológicos y evaluar los resultados.



campo de los ensayos destructivos.		
ECP0411_3: Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.	SEA131_3: Prevención de riesgos laborales.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo, según una orden de trabajo y especificaciones técnicas, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva, aplicando estándares de calidad y seguridad.
ECP0338_3: Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y medioambientales del sector químico.	Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y mediambientales.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para supervisar el cumplimiento y aplicación de las normas establecidas de prevención de riesgos laborales y medioambientales en la fabricación de productos farmacéuticos y afines, actuando ante situaciones de emergencia.
ECP1972_3: Documentar los aspectos ambientales de la organización. ECP1971_3: Gestionar la documentación normativa relativa al sistema de gestión ambiental de la organización (SGA). ECP1973_3: Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del sistema de gestión ambiental (SGA). ECP1974_3: Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes.	SEA597_3: Gestión ambiental y de economía circular.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para elaborar la documentación y ejecutar la puesta en marcha y el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y del plan de economía circular aprobados por las organizaciones, evaluando riesgos ambientales, siguiendo la normativa medioambiental y de economía circular de carácter obligatorio y voluntario.
ECP1558_3 - Garantizar la calidad del proceso de obtención de productos y servicios biotecnológicos.	QUI480_3: Organización y control de procesos y realización de servicios biotecnológicos.	La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en garantizar la calidad del proceso de obtención de productos y servicios biotecnológicos.

PARTE 3: SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

TEMA 14: Seguridad en el laboratorio. Evaluación de riesgos: identificación de peligros y estimación de riesgos. Clasificación de riesgos. Elementos de seguridad e instalaciones. Señalización. Actuaciones en incidentes/accidentes por productos químicos.

TEMA 15: Residuos de laboratorio: tipos y manejo. Seguridad en el manejo de muestras biológicas. Clasificación de los agentes biológicos. Tratamiento de residuos biológicos.



UNIDADES DE COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS TEMAS AGRUPADOS		
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	DENOMINACION DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y (FAMILIA PROFESIONAL)	GUIA DE EVIDENCIAS RELACIONADA CON LA UNIDAD DE COMPETENCIA (SITUACION PROFESIONAL DESCRITA)
ECP0411_3: Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.	SEA131_3: Prevención de riesgos laborales.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo, según una orden de trabajo y especificaciones técnicas, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva, aplicando estándares de calidad y seguridad.

PARTE 4: MICROBIOLOGIA

TEMA 16: Clasificación y características de los microorganismos. Bacterias aerobias, anaerobias, aerobias facultativas, mesófilas, termófilas, psicrófilas, psicotrófilas.

TEMA 20: Preparación de muestras para análisis microbiológico. Desinfección y esterilización.

TEMA 21: Virología: Métodos de aislamiento y crecimiento de virus. Bacteriología: Métodos de siembra, incubación, tinción y pruebas de identificación. Principales virus y bacterias transmitidos por alimentos y en el control de plagas en cultivos.

TEMA 22: Hongos: Métodos de aislamiento y crecimiento de hongos. Insectos y nematodos: métodos de extracción y preparación. Principales hongos, insectos y nematodos de interés en alimentos, aguas y control de plagas en cultivos.

TEMA 23: Estafilococos coagulasa positivos. Análisis microbiológico.

TEMA 24: Legionella en la calidad del agua. Recuento.

TEMA 25: Campylobacter. Bacillus Cereus. Yersinia Enterocolitica. Análisis microbiológico.

TEMA 26: Listeria monocytogenes. Análisis microbiológico.

TEMA 27: Salmonella en agua y alimentos. Análisis microbiológico.

TEMA 28: E. coli O157: H7 en alimentos. E. coli en aguas. Análisis microbiológico.

UNIDADES DE COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS TEMAS AGRUPADOS		
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	DENOMINACION DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y (FAMILIA PROFESIONAL)	GUIA DE EVIDENCIAS RELACIONADA CON LA UNIDAD DE COMPETENCIA (SITUACION PROFESIONAL DESCRITA)
ECP0054_3: Realizar ensayos microbiológicos, informando de los resultados.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para identificar microorganismos, preparando muestras y medios de cultivo, realizando recuentos microbianos y cumpliendo con la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
ECP0055_3: Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar un ensayo biotecnológico, preparando muestras, amplificando ácidos nucleicos, empleando técnicas bioinformáticas, y cumpliendo la normativa aplicable de prevención



		de riesgos laborales y medioambientales y de calidad.
ECP1538_3: Realizar ensayos y análisis biotecnológicos a nivel molecular en genómica, proteómica y metabolómica.	QUI476_3: Análisis biotecnológico.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar técnicas de biología molecular empleadas en extracción, secuenciación y caracterización de ácidos nucleicos, proteínas y otros metabolitos.
ECP0372_3: Realizar análisis microbiológicos e identificar parásitos en muestras biológicas humanas. ECP0374_3: Realizar técnicas inmunológicas de aplicación en las distintas áreas del laboratorio de análisis clínicos.	SAN124_3: Laboratorio de análisis clínicos.	Realizar estudios de análisis clínicos en muestras biológicas humanas, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo, actuando bajo normas de calidad, seguridad y medioambientales, bajo la supervisión correspondiente, colaborando con el facultativo e interpretando y valorando los resultados técnicos, para que sirvan de soporte a la prevención, al diagnóstico, al control de la evolución, al tratamiento y a la investigación.

PARTE 5: ALIMENTOS Y SUS ENSAYOS

TEMA 17: Infecciones e intoxicaciones alimentarias.

TEMA 29: Control analítico de aditivos alimentarios. Alérgenos y sustancias presentes en los alimentos que provocan intolerancias.

TEMA 30: Control analítico de plaguicidas en aguas y alimentos.

TEMA 31: Control analítico de metales pesados en aguas y alimentos.

TEMA 32: Control analítico de hidrocarburos policíclicos aromáticos (HAPs) y policlorobifenilos (PCBs) en alimentos.

TEMA 33: Detección de residuos de medicamentos veterinarios en animales, sus productos, y en alimentación animal.

TEMA 34: Control analítico de micotoxinas en alimentos.

TEMA 35: Organismos modificados genéticamente (OMG): concepto, técnicas analíticas para su detección y cuantificación.

UNIDADES DE COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS TEMAS AGRUPADOS		
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	DENOMINACION DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y (FAMILIA PROFESIONAL)	GUIA DE EVIDENCIAS RELACIONADA CON LA UNIDAD DE COMPETENCIA (SITUACION PROFESIONAL DESCRITA)
ECP0341_3: Realizar análisis por métodos químicos, evaluando e	QUI117_3: Análisis químico.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para organizar análisis por métodos químicos, planificando las técnicas analíticas, preparando los equipos, reactivos y materiales, así como las muestras a analizar, llevando a cabo los análisis químicos de las muestras, elaborando los



informando de los resultados.		informes técnicos a partir de los resultados obtenidos, y cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de calidad.
ECP0342_3: Aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, evaluando e informando de los resultados.	QUI117_3: Análisis químico.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, seleccionando el método a aplicar, controlando los equipos e instrumentos empleados y cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de calidad.
ECP2317_3: Realizar ensayos físicos y fisicoquímicos.	QUI021_3: Ensayos físicos y fisicoquímicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para llevar a cabo ensayos físicos y fisicoquímicos de las muestras aportadas, preparando los equipos, evaluando los resultados y cumpliendo las normativas aplicables de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de calidad.
ECP0561_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de conservas y jugos vegetales.	INA176_3: Industrias de conservas y jugos vegetales.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar técnicas de control analítico y sensorial en el proceso de elaboración de productos de conservas y jugos vegetales.
ECP0564_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de derivados de cereales y de dulces.	INA177_3: Industrias de cereales y de dulces.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de derivados de cereales y de dulces.
ECP0567_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de productos derivados de la pesca y de la acuicultura.	INA178_3: Industrias de productos de la pesca y de la acuicultura.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para la aplicación de técnicas de control analítico del proceso de elaboración de tres tipos de derivados de la pesca y de la acuicultura, siguiendo los procedimientos establecidos y cumpliendo las buenas prácticas de laboratorio (BPL), la normativa de seguridad y las medidas de protección medioambiental.
ECP0573_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de	INA180_3: Industrias lácteas.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para controlar la calidad en la elaboración de leches y productos lácteos terminados o en proceso, a partir de unas condiciones iniciales planteadas, cumpliendo en todo ello las normas de prevención de riesgos laborales y



elaboración de leches de consumo y de productos lácteos.		medioambientales, así como las de seguridad alimentaria.
ECP0767_3: Aplicar técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de productos y preparados cárnicos.	INA239_3: Industrias cárnicas.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para controlar la aplicación de técnicas de control analítico y sensorial del proceso de elaboración de los productos y preparados cárnicos en una empresa de tamaño medio de producción.
ECP1601_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.	SAN490_3 - Salud ambiental y seguridad alimentaria.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar los sistemas de autocontrol en establecimientos de elaboración/transformación, distribución o restauración colectiva, cumpliendo la normativa vigente.
ECP0055_3: Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en realizar ensayos biotecnológicos necesarios para la detección y análisis de OMG, incluyendo la manipulación y análisis de material genético.
UECP1538_3: Realizar ensayos y análisis biotecnológicos a nivel molecular en genómica, proteómica y metabolómica.	QUI476_3: Análisis biotecnológico.	La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en realizar ensayos y análisis biotecnológicos a nivel molecular en genómica, proteómica y metabolómica.
ECP1539_3: Realizar análisis biotecnológicos a nivel celular en microorganismos, células animales, vegetales y humanas.	QUI476_3: Análisis biotecnológico.	La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en realizar procedimientos biotecnológicos a nivel celular en microorganismos, células animales, vegetales y humanas.

PARTE 6: ENSAYOS DE AGUA

TEMA 18. Aguas envasadas y de consumo humano. Análisis microbiológico y físico-químico.

TEMA 19. Aguas de baño. Análisis microbiológico y físico-químico.

TEMA 24: Legionella en la calidad del agua. Recuento.



UNIDADES DE COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS TEMAS AGRUPADOS		
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	DENOMINACION DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y (FAMILIA PROFESIONAL)	GUIA DE EVIDENCIAS RELACIONADA CON LA UNIDAD DE COMPETENCIA (SITUACION PROFESIONAL DESCRITA)
ECP0054_3: Realizar ensayos microbiológicos, informando de los resultados.	QUI020_3: Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para identificar microorganismos, preparando muestras y medios de cultivo, realizando recuentos microbianos y cumpliendo con la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
ECP2317_3: Realizar ensayos físicos y fisicoquímicos.	QUI021_3: Ensayos físicos y fisicoquímicos.	La persona candidata demostrará la competencia requerida para llevar a cabo ensayos físicos y fisicoquímicos de las muestras aportadas, preparando los equipos, evaluando los resultados y cumpliendo las normativas aplicables de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de calidad.